

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GABINETE DEL MINISTRO

90061521  
180/4730-11

RES. No. 159.-

ANT. Su Of. Res. No.17.800/12.

MAT. Comités Interministeriales.

*Casta*

SANTIAGO, 15 JUN. 1990

A : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

1. Hemos recibido su Oficio Reservado de la Secretaría General de la Presidencia No. 17.800/12 en que se da cuenta de la constitución de diversos Comités Interministeriales, los que tal como se indica en dicho oficio, permitan cautelar la coherencia gubernativa.
2. En dicha comunicación se indican los integrantes de los diversos comités, apareciendo esta Cartera en el Comité Económico Productivo.

Como es de su conocimiento, el sector silvoagropecuario presenta una realidad compleja. Junto con ser un sector productivo, viven adscritos a él alrededor de un tercio de los grupos de extrema pobreza del país, por lo que es responsabilidad de este Ministerio no sólo aplicar políticas que permitan un fluído proceso productivo, sino también y muy principalmente implementar políticas que permitan revertir la pobreza y marginalidad de estos sectores rurales. Esta tarea es de dedicación preferente del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), servicio dependiente de este Ministerio.

3. En atención a lo anterior, parece conveniente que este Ministerio pueda participar en el diseño de las estrategias generales de combate a la pobreza a nivel nacional, a fin de darle total coherencia a esa política y poder aplicarla en forma cabal en el sector rural. Por ello es que sugerimos se incluya a este Ministerio como partícipe permanente del Comité Económico-Social.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**GABINETE DEL MINISTRO**

---

4. Por otra parte la fuerte influencia que sobre el acontecer sectorial tienen las obras de regadío, los caminos y puentes, la adecuación de los puertos y medios de transporte en general, los programas de electrificación y telecomunicaciones, así como el rol fundamental que le cabe a la Corporación Nacional Forestal (Conaf) en las Cuencas Hidrográficas, también hacen aconsejable la presencia de este Ministerio en la Comisión de Infraestructura.
  
5. Finalmente nos permitimos recordar la existencia de otro Comité Interministerial, no señalado en la comunicación en comento. Nos referimos a la Comisión Interministerial para el Desarrollo Rural, creada por D.S. No. 55 de 1986 de este Ministerio y cuyos objetivos son:
  - a) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10. de la Constitución, que busca asegurar el derecho de las personas a participar en igualdad de oportunidades.
  
  - b) Formular, unificar y desarrollar las políticas que el Gobierno estime adecuadas y oportunas para mejorar la calidad de vida de un importante sector de la población que sirve y trabaja en el medio rural.
  
6. Forman parte de esta Comisión:

El Ministro de Agricultura, quién la presidirá.

- El Ministro de Educación Pública
- El Ministro de Bienes Nacionales
- El Ministro de Obras Públicas
- El Ministro de Salud
- El Ministro de Minería
- El Ministro de Vivienda y Urbanismo
- El Ministro de Transporte y Telecomunicaciones
- El Ministro Director de la Oficina de Planificación Nacional
- El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior
- El Subsecretario de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Actúa como Secretario Ejecutivo de la Comisión el Director Nacional de Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap).

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**GABINETE DEL MINISTRO**

---

Esta Comisión no se había reunido durante la presente Administración, por lo que hemos citado a una primera reunión para el día 21 de Junio próximo a las 13:30 hrs., en este Ministerio.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.,



*Juan Agustín Figueroa Yavar*  
JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR  
MINISTRO DE AGRICULTURA